



HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN

VERSIÓN PÚBLICA

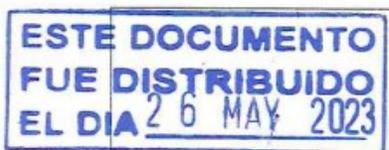
“Este documento es una versión pública , en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes” .
(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO USULUTÁN

VERSION PUBLICA



EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I Que el Hospital Nacional General "San Pedro", treinta y uno de Mayo del año dos mil veintidós suscribió el Contrato N°. 17/2022 por la cantidad de Cuatro mil novecientos treinta 00/100 dólares (**\$ 4,930.00**) de los Estados Unidos de América, con la sociedad **TELEMÓVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, del proceso de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA CD - No. 35/2022 denominada: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR Y OTRAS DEPENDENCIAS, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL"**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONDO GENERAL**, Según: **solicitud de Compra No. 09/2022**, de fecha 2 de Febrero de 2022, por el monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,930.00), según Cifrados Presupuestarios **2022-3214-3-02-02-21-1-54203** firmado entre el Hospital Nacional General San Pedro de Usulután y **KEVIN ERNESTO PLATERO MEDRANO**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos veinticuatro-nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cien mil trescientos noventa - ciento treinta y ocho - cero, actuando en calidad de Apoderado Administrativo de la Sociedad **TELEMÓVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos treinta mil trescientos noventa y uno - ciento uno - cinco y Número de Registro de Contribuyente veintitrés mil ciento setenta y cinco - cuatro.
- II Que la personería del ingeniero **KEVIN ERNESTO PLATERO MEDRANO**, quedó legalmente acreditada en el contrato relacionado, en razón que el señor **EDGARD ANTONIO GRANDE BERMÚDEZ**, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante

VERSION PUBLICA

Legal de la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, otorgo a su favor el Poder Administrativo legalmente relacionado en el contrato No. 17/2022.

- III** Que en base a lineamientos recibidos por parte del nivel central del Ministerio de Salud, donde manifiestan se realice la prórroga del contrato No. 17/2022 de telefonía, según Memorándum No. 2023-6014-551 por el periodo de siete meses para el año dos mil veintitrés, a partir del 1 de Junio al 31 de Diciembre del año dos mil veintitrés.
- IV** Que en mi calidad de titular; derivado del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 35/2022, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR Y OTRAS DEPENDENCIAS, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”**, apruebo prorrogar el contrato No. 17/2022 para el periodo de siete meses a partir del uno de Junio al 31 de Diciembre del año dos mil veintitrés, Hago constar que no se han presentado problemas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas entre el Hospital y la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, así como también la conveniencia para la Institución, debido a que las condiciones no han variado sustantivamente y que a la fecha no hay reclamos por incumplimiento de las condiciones contratadas; y también que la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ha sido evaluada durante el año 2022, con una calificación de **EXCELENTE** en el servicio brindado; por lo que se considera ser una buena opción para continuar brindado **SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL** a esta institución hospitalaria.
- V** Que atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley de Compras Públicas la contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. Por lo cual el suscrito Director se ve en la necesidad de habilitar una prórroga del contrato denominado **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 35/2022, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR Y OTRAS DEPENDENCIAS, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”**, por un periodo comprendido del uno de junio del año dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **En razón que los SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, para el Hospital Nacional San Pedro**, son vitales para la coordinación, y funcionamiento de los Servicios de Salud prestados a la población, en vista de la necesidad de comunicación

VERSION PUBLICA

interna y con las demás instituciones del Sistema Integrado de Salud (SIS), por lo cual decide mediante esta resolución acreditar y justificar la necesidad de urgencia del servicio contratado, al no hacerlo perjudicaría en gran manera la coordinación y continuidad de los servicios por ser la comunicación la vía idónea para el normal funcionamiento de las áreas, unidades, servicios y departamentos de este nosocomio. Tomando como base legal además el Artículo 42, 159, y 188 de la Ley de Compras Públicas vigente, en razón que el proceso de adquisición y contratación relacionado anteriormente, fue realizado bajo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual continuará rigiéndose por la misma, en consecuencia se cumplen los requisitos del Artículo 83 de la LACAP, en cuanto a que no existe una mejor opción en Servicios de SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, para el Hospital Nacional San Pedro y las condiciones pactadas permanecen favorables para la institución y los términos pactados al contratar continúan en las mismas condiciones.

- VI** Que se realizó consulta con la sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** representada por el ingeniero **KEVIN ERNESTO PLATERO MEDRANO**, en su calidad de Apoderado Administrativo, en la que expresa la aceptación de su representada en prorrogar el contrato No. 17/2022, estando facultado ampliamente para prorrogar y mantener las cláusulas y convenios del contrato No. 17/2022 bajo los mismos términos ofertados y contratados, y que se cuenta con la asignación presupuestaria necesaria para cubrir la prórroga por el periodo de 7 meses a partir del uno de Junio al 31 de Diciembre del año 2023.

POR TANTO; con base a las razones antes expuestas y a los artículos 42, 159 Y 188 de la Ley de Compras Públicas y artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y las demás disposiciones acordadas en el contrato No. 17/2022, El suscrito titular y director del Hospital Nacional General San Pedro, de Usulután, DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS.

RESUELVE:

- 1.- PRORROGUESE** el Contrato número 17/2022; suscrito con la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 35/2022**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR Y OTRAS DEPENDENCIAS, REGIONES DE**

VERSION PUBLICA

SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL". Según las condiciones y detalles establecidos en el contrato principal antes citado. Resolución de Prorroga de Contrato No. 02/2023, por el periodo de siete meses contados a partir del 1 de Junio al 31 de Diciembre del año 2023, Según las condiciones y detalles establecidos en el contrato principal antes citado, según detallados a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO USD\$
1	81209035	SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA	C/U	1	\$ 1,260.00
2	81209004	SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL	C/U	1	\$ 1,470.00
MONTO TOTAL PRORROGADO: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA					\$ 2,730.00

A	B	C	D	E	F	
		\$30 (r1)				
Cantidad	Descripción	Cargo único de activación (A x B)	Cargo básico mensual	Cargo de navegación mensual	Ax (C+D)	B+(E x 7 Meses)
1	Línea Modalidad A2 Una líneas móviles con llamadas y mensajería (SMS) ilimitadas a la red telefónica del proveedor, plan de datos 4.5G regional de 25 GB con redes sociales y servicios de navegación por GPS ilimitadas, 6 GB para aplicación específica de video streaming, roaming América (Norte, Centro y Sur), 750 minutos para llamadas a todas las redes a nivel nacional y Norte, Centro y Sur America. Con seguro para el dispositivo incluido. (r1)	00	\$30.00	\$30.00	\$210.00	\$210.00
6	Línea Modalidad B	00	\$15.00	\$90.00	\$630.00	\$ 630.00

VERSION PUBLICA

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO USD\$		
		Seis líneas móviles con llamadas y mensajería (SMS) ilimitadas a la red telefónicas del proveedor, plan de datos 4.5G regional de 15 GB con redes sociales y servicios de navegación por GPS ilimitadas, 4 GB para aplicación específica de video streaming roaming América (Norte, Centro y Sur), 350 minutos para llamadas a todas las redes a nivel nacional y Norte, Centro y Sur America. Con seguro para el dispositivo incluido. (r1)					
18		Línea Modalidad C Dieciocho líneas móviles con llamadas y mensajería (SMS) ilimitadas a la red telefónicas del proveedor, plan de datos 4G regional de 3 GB y mensajería en tiempo real ilimitado texto y multimedia, al menos una red social ilimitada, 150 minutos para llamadas a todas las redes a nivel nacional y Centro América. (r1)	00	\$5.00	\$90.00	\$630.00	\$ 630.00
TOTAL					\$1,470.00	\$1,470.00	

- 2) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente prórroga de contrato la Contratista otorgara a favor del Hospital Nacional San Pedro de Usulután, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la prórroga del Contrato por la cantidad de Doscientos setenta y tres 00/100 dólares (\$273.00), la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de distribución de la presente prórroga del contrato y estará vigente durante el plazo de

VERSION PUBLICA

SIETE (7) MESES, contado a partir de dicha fecha, dicha fianza deberá ser emitida a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, . La presente prorroga al contrato en relación no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás de condiciones pactadas y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan.

- 3) El Hospital, para cancelar cuenta con la asignación presupuestaria del año 2023 para la presente prorroga del contrato.
- 4) En la factura, deberá consignarse los siguientes datos: Numero de renglón, Resolución de Prorroga de Contrato No. 02/2023 al Contrato No. 17/2022.
- 5) Este documento es parte integral del contrato No. 17/2022 derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA, con la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, **del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 35/2022, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR Y OTRAS DEPENDENCIAS, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL"**. Las demás condiciones se mantienen inalterables.



DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO
CONTRATANTE


SR. KEVIN ERNESTO PLATERO MEDRANO
CONTRATISTA
